

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: UMH. 2007-01504

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el demandante se pronunció respecto de la petición elevada por la demandada, indicando "*...apoyo la solicitud de la señora ALBA PAULINA SANABRIA BERNAL...*" (archivo N° 08), se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1283472, decretada mediante auto del 3 de abril de 2008 (folio 17, archivo del cuaderno de medidas cautelares). Oficiense.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effdea0d433f3225e345da8f561594f8e49a65742a24a4923d807da432d5459d**

Documento generado en 01/02/2022 10:20:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**